

**ACTA No. 81-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes veintitrés de octubre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta guión dos mil dieciocho (80-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:

4.1. Solicitud de aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización DATACARD MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-". (**Oficio de referencia DE-3933-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.

4.2. Solicitud de creación de un puesto de trabajo de Profesional de Registro Civil Regional, asignado al Registro Central de las Personas, para cumplir con Orden Judicial de Reinstalación a favor de Sindy Celeste Rodas Carbonell. (**Oficio de referencia DE-3939-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.

- 4.3. Solicitud de creación de 68 puestos de trabajo en el renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", siendo necesaria la creación de 7 clases de puestos. (Oficio de referencia DE-3931-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

- V. Respuestas a instrucciones.
VI. Información general.
VII. Puntos varios.
VIII. Convocatoria.
IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (80-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta guión dos mil dieciocho (80-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos setenta y cinco guión dos mil dieciocho (375-2018) de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintitrés de octubre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy

Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el veintitrés de octubre del año en curso.

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA INICIAR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EQUIPOS INTEGRADOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 DE TARJETAS INTELIGENTES UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-". (Oficio de referencia DE-3933-2018). Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada el oficio DP-4653-2018 de la Dirección de Procesos por medio del cual informa la necesidad de realizar un nuevo evento de "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización DATACARD MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", para el óptimo funcionamiento de dicho equipo y así continuar con la emisión del DPI, por lo cual se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones, con su respectivo Anexo, Justificación y Especificaciones Técnicas y presentación del tema de mérito para que se sometan a consideración del Directorio. La Dirección de Procesos presenta la siguiente **JUSTIFICACIÓN: ANTECEDENTES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala; **Objetivos:** El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, **así como la emisión del Documento Personal de Identificación.** Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas. Así mismo en el artículo 5 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, le corresponde planear, coordinar, dirigir, centralizar y controlar las actividades del registro del estado civil, capacidad civil e identificación de las personas naturales, en razón de lo cual debe **emitir el Documento Personal de Identificación -DPI-**. Mediante Acta de Directorio número 32-2017 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete se informa del amparo provisional decretado por la

Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **ANÁLISIS:** La Dirección de Procesos del Registro Nacional de las Personas según el Artículo 37 del Decreto número 90-2005 es la dependencia encargada, con base a la información recibida del Registro Central de las Personas, de emitir el Documento Personal de Identificación -DPI-, con eficiencia y en cumplimiento a nuestra Misión y Visión. En virtud de lo anterior, y para el óptimo funcionamiento del equipo de personalización es necesaria la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Soporte Técnico Especializado y Actualización de Software y Hardware para el Sistema de Impresión de Documentos en los Equipos Integrados de Personalización DATACARD MX6100 de Tarjetas Inteligentes Utilizados para la Impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. El propósito fundamental del mismo es garantizar la continua personalización del Documento Personal de Identificación. En el servicio de mantenimiento se incluirá la implementación de un sistema PKI (Infraestructura de llaves públicas), el cual permitirá la optimización de los procesos garantizando la seguridad de los datos electrónicos de los guatemaltecos. El software y Hardware de los PKI incluirá: licencias, unidades HSM y toda la infraestructura. Será una inversión la cual posteriormente solo se tendrá que actualizar y mantener. Considerando la importancia de dicho servicio para cumplir con uno de los ejes principales del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. En ese mismo sentido se tiene conocimiento de la existencia de un solo oferente en el mercado nacional para brindar ese tipo de servicio. **JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA:** Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 6 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, y al inciso a) del artículo 34 del Acuerdo de Directorio número 80-2016, los cuales establecen: Emitir el Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, así como las reposiciones y renovaciones que acrediten la identificación de las personas naturales; se justifica la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Soporte Técnico Especializado y Actualización de Software y Hardware para el Sistema de Impresión de Documentos en los Equipos Integrados de Personalización DATACARD MX6100 de Tarjetas Inteligentes Utilizados para la Impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, según las características establecidas en las especificaciones técnicas. En virtud de lo antes expuesto, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el proceso para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico

especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización DATACARD MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", por treinta y seis (36) meses, según especificaciones técnicas, de conformidad a lo requerido por la Dirección de Procesos.

Conclusión: Se dan por enterados de los documentos presentados. Por consenso y unanimidad los miembros del Directorio aprueban las especificaciones técnicas para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización DATACARD MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", por treinta y seis (36) meses, según especificaciones técnicas. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización DATACARD MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-", lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para que el expediente conformado se traslade a la Dirección de Procesos para que se proceda como corresponde.

4.2. SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE PROFESIONAL DE REGISTRO CIVIL REGIONAL, ASIGNADO AL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, PARA CUMPLIR CON ORDEN JUDICIAL DE REINSTALACIÓN A FAVOR DE SINDY CELESTE RODAS CARBONELL. (Oficio de referencia DE-3939-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada el oficio DA-SRH-451-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos en el que se hace del conocimiento que derivado de lo ordenado por el Juzgado Segundo de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, dentro de las diligencias de reinstalación por participación en la Formación de Sindicato número 01173-2018-02107 Of. 3º, correspondiente a la extrabajadora Sindy Celeste Rodas Carbonell, la cual en la parte resolutive declara: "II) En consecuencia se ordena la inmediata reinstalación de la denunciante al puesto que venía desempeñando al momento del despido o en otro de igual o mejor categoría...". En virtud de lo anterior, se solicita la creación de un (1) puesto de trabajo de Profesional de Registro Civil Regional, asignado al Registro Central de las Personas, para cumplir con Orden Judicial de Reinstalación. Por lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos y las Direcciones de Presupuesto y Asesoría Legal, emitieron los pronunciamientos siguientes: a) La Subdirección de Recursos Humanos, a través del dictamen técnico número DA-SRH-433-2018, dictamina que técnicamente es procedente la creación del puesto en mención. b) La Dirección de Presupuesto a través del

dictamen presupuestario 123-2018, dictamina que existe la disponibilidad presupuestaria para la creación de dicho puesto, por lo que se considera viable desde el punto de vista presupuestario; así como la proyección de tres meses para la creación del puesto de trabajo, asciende a un total de Q64,455.91. c) La Dirección de Asesoría Legal a través del dictamen DAL-SAL-DALL-29-2018, dictamina que es procedente la creación de dicho puesto, para dar cumplimiento a la orden judicial. Asimismo, se adjunta la copia del oficio DAL-SAL-DALL-391-2018 por medio del cual la Dirección de Asesoría Legal remite notificaciones referentes a las diligencias de reinstalación de mérito, la cual fue confirmada posteriormente por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social en sentencia de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, la cual se encuentra firme. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la **CREACIÓN** de un (1) puesto de trabajo de Profesional de Registro Civil Regional asignado al Registro Central de las Personas, con sueldo base de quince mil quetzales (Q15,000.00), más doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) de Bonificación Incentivo, más trescientos setenta y cinco quetzales (Q375.00) de Bonificación Profesional, bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por contrato".

4.3. SOLICITUD DE CREACIÓN DE 68 PUESTOS DE TRABAJO EN EL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 022 "PERSONAL POR CONTRATO", SIENDO NECESARIA LA CREACIÓN DE 7 CLASES DE PUESTOS. (Oficio de referencia DE-3931-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DA-SRH-450-2018 de la Subdirección de Recursos Humanos en el que se expone que en virtud que la Institución ha absorbido una serie de sistemas que el Organismo Ejecutivo ha declarado de carácter obligatorio como lo son: Presupuesto por Resultados PpR y la Gestión por Resultados GpR, SICOIN, SIGES, GUATECOMPRAS, GUATENÓMINAS y que además debido al aumento en los requerimientos de servicio por parte de la población, es de vital importancia fortalecer varias áreas de trabajo, por lo que se solicita la creación de sesenta y ocho (68) puestos de trabajo en el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato", siendo necesaria la creación de siete (7) clases de puestos, las cuales deberán de incorporar posteriormente al Manual de Especificaciones de Clases de Puestos vigente para el presente año. Agregan que se están creando puestos a ocho (8) Dependencias, las cuales se consideraron álgidas, siendo las siguientes: Dirección Ejecutiva, Dirección de Presupuesto, Dirección de Informática y Estadística, Dirección Administrativa, Registro Central de las personas, Dirección de Procesos, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, Dirección de Asesoría Legal. Por lo anterior, la Subdirección de Recursos Humanos y las Direcciones de Presupuesto y Asesoría Legal, emitieron los pronunciamientos siguientes: a) La Subdirección de Recursos Humanos, a través del dictamen técnico DICTAMEN-DA-SRH-0429-2018, dictamina que es procedente la creación de los puestos y clases de puestos de mérito. b) La Dirección de Presupuesto a través del dictamen presupuestario 122-2018, dictamina que existe la disponibilidad presupuestaria para la creación de dichos puestos de trabajo, por lo que se considera viable desde el punto de vista presupuestario; así como la proyección para

tres meses para la creación de los puestos de trabajo, asciende a un total de Q2,102,241.16.

c) La Dirección de Asesoría Legal a través del dictamen DAL-SAL-DALL-28-2018, dictamina que es procedente la creación de sesenta y ocho (68) puestos de trabajo y siete (7) clases de puestos, en virtud de encontrarse justificados ambos casos. La Subdirección de Recursos Humanos presenta la siguiente **JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LOS PUESTOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA:** a) **Dirección Ejecutiva:** Cumplir con los compromisos y proyectos que por ley se deben analizar, aprobar y ejecutar con el fin de garantizar la prestación de un buen servicio, además de atender de forma ágil y acertada las instrucciones emanadas del Directorio del RENAP como ente superior jerárquico. b) **Dirección de Presupuesto:** Para el fortalecimiento de los Departamentos, derivado de la implementación en la Institución de la Gestión por Resultados, la ejecución presupuestaria deberá de realizarse bajo la metodología del Presupuesto por Resultados (PpR), los procesos dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- sufrirán cambios importantes. Creaciones de Puestos para Centros de Costos, producto de la implementación del Presupuesto por Resultados PpR. Las Direcciones: Administrativa, Registro Central de las Personas, Procesos y Verificación de Identidad y Apoyo Social, fueron designadas como Centros de Costos para iniciar con esta modalidad de presupuesto por Resultados. c) **Dirección de Informática y Estadística:** Cumplir con los requerimientos emanados de las diferentes Dependencias, relacionadas con el soporte técnico a los equipos informáticos, telecomunicaciones, mantenimiento y desarrollo de sistemas. d) **Dirección Administrativa:** Fortalecer los Departamentos de Compras y Servicios Generales, con la finalidad de ejecutar el proyecto del mantenimiento de vehículos y motocicletas con que cuenta la Institución debido a que se tiene contemplado la adquisición de nuevas unidades, además de fortalecer el sistema de distribución de DPI a nivel de República para prestarle un mejor servicio a la población usuaria de nuestros servicios. e) **Registro Central de las Personas:** Traslado de las funciones de los Servicios Electrónicos de la Dirección de Informática y Estadística al Registro Central de las Personas, requiere de fortalecer con personal para dar seguimiento a las estrategias de promoción y prestación de dichos servicios con efectividad. Además se está desarrollando un proyecto a efecto que se tenga una nueva visión acerca de la forma de administrar los servicios y obtener ingresos por fondos privativos para la Institución. f) **Dirección de Procesos:** Para agilizar las actividades relacionadas con la producción y generación del Documento Personal de Identificación -DPI- que en alto volumen requiere la población por primera vez y por renovación. g) **Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social:** Para el funcionamiento del Centro de Costos que operará en esta dirección. h) **Dirección de Asesoría Legal:** Fortalecer el equipo de trabajo, la presa de expedientes y cumplimiento de los plazos de la ley existentes; además de gestiones concernientes a procesos en materia de amparo, procesos administrativos, ordinarios, revisión de manuales, guías y documentos solicitados por otras dependencias del RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda **APROBAR** la creación de siete (7) especificaciones de clases de puestos, las cuales deberán ser incorporadas al Manual de Especificaciones de

Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Acuerdo de Directorio número 82-2016. **APROBAR** la **CREACIÓN** de sesenta y ocho (68) puestos de trabajo bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por contrato".-----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-3932-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-4668-2018, DIE-3826-2018, RCP-1626-2018, DA-1160-2018, IG-2659-2018, DAL-603-2018, DVIAS-925-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad; pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR.** (Oficio de referencia DE-3922-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2662-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al dieciocho de octubre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3934-2018). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a

instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre, todas del 2018. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-514-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **5.4. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-3892-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 65-2018, del 24 de agosto; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 67-2018, del 04 de septiembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.3, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-3340-2018 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo.

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 44-2018, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 09 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, ENVIADA MEDIANTE OFICIO CC-268-2018. Conclusión: Se dan por enterados.

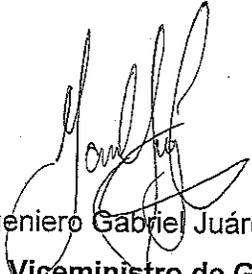
SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. EXCUSA VERBAL DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ. Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz se comunicó vía telefónica con la Licenciada Dania Eunice González García, Profesional de Directorio III, manifestando que por inconvenientes en su trabajo no podrá asistir a la sesión del Directorio programada para esta fecha, por lo que presenta las excusas respectivas, agregando que la titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Conclusión:** Se dan por enterados. **7.2. EXCUSA EXPUESTA POR EL DOCTOR RUDY MARLON PINEDA RAMÍREZ. Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que el Pleno de Magistrados

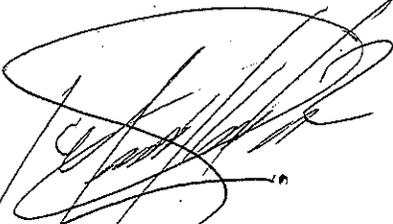
del Tribunal Supremo Electoral concedió autorización a su persona, para ausentarse de sus labores del cinco al veintiuno de noviembre del año en curso, lo cual quedó establecido en el Acuerdo número 464-2018 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho; por lo que no podrá asistir a las sesiones del Directorio que se programen en las fechas antes mencionadas, en virtud de lo anterior, verbalmente presenta las excusas correspondientes. Además, la titularidad y presidencia del Directorio la ostentará el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. **Conclusión:** Se dan por enterados. **7.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho,** por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en

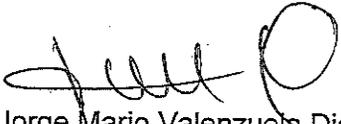
lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **viernes veintiséis de octubre del dos mil dieciocho, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio
Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
Cuarto Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Fungiendo como Titular
Electo por el Congreso de la República


Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio


M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio